



**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS 1 A 4
DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO¹**

JAMAICA

La siguiente notificación, de fecha 17 de marzo de 2016, se distribuye a petición de la delegación de Jamaica.

- | |
|---|
| <p>1. a) Título/número/fecha de la ley o reglamento que establece/modifica el procedimiento para el trámite de licencias de importación:</p> <p>Ley de Comercio de 1955, artículo 11; Política relativa a los vehículos de motor, 3 de abril de 2014</p> <p>b) Si la medida notificada se refiere a la modificación de un procedimiento para el trámite de licencias de importación ya notificado, indíquese la signatura del documento en que se notifica la ley o reglamento que se ha modificado. <i>(En este caso indíquese también en la sección 3 infra la índole de las modificaciones (por ejemplo, la inclusión o la exclusión de algunos productos y la lista correspondiente; servicio del que pueda recabarse información y/u órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)):</i></p> |
| <p>2. Información sobre el establecimiento/modificación del procedimiento para el trámite de licencias de importación:</p> <p>a) Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias de importación <i>(Designación exacta de los productos y/o, cuando sea posible, código del SA e indicación de la nomenclatura del SA utilizada (es decir, 1996, 2002 ó 2007). Se deberán evitar las abreviaciones. <u>En el caso que la lista de productos sea larga, sírvanse adjuntarla como anexo en Microsoft Word o en un programa informático compatible. No utilizar versiones PDF ni fotocopias.</u>)</i></p> <p>Nomenclatura del SA de 2013</p> <p>b) Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias</p> <p>The Trade Board Limited (Junta de Comercio)
Dirección: Air Jamaica Building, 72 Harbour Street, Kingston, Jamaica
Teléfono: (+1-876-967-0507)
Fax: (+1-876- 948-5441 ó 1-876- 948-7486)
Correo electrónico: info@tradeboard.gov.jm
Sitio Web: http://www.tradeboard.gov.jm/tblweb/
Funcionario encargado: [X] Sr. [] Sra. Nombre: VJN Cummings, Trade Administrator/CEO</p> |

c) Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes
(Si hay más de uno, sírvanse indicar esta información para cada órgano.)

Las solicitudes pueden presentarse a la Junta de Comercio, organismo de reglamentación de las licencias de importación, a través del Sistema de Información de la Junta de Comercio (TBIS), nuestro portal en línea, en el enlace (<http://www.tbis.fsl.org.jm>). Por añadidura, las solicitudes pueden remitirse a:

The Trade Board Limited (Junta de Comercio)

Dirección: 10th Floor, Air Jamaica Building, 72 Harbour Street, Kingston, Jamaica

Teléfono: (+1-876-967-0507)

Fax: (+1-876- 948-5441 ó 1-876- 948-7486)

Correo electrónico: info@tradeboard.gov.jm

Sitio Web: <http://www.tradeboard.gov.jm>

Funcionario encargado: Sr. Sra. Nombre: VJN Cummings, Trade Administrator/CEO

d) La fecha y el nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de licencias:

La información relativa a los cambios en los procedimientos para el trámite de licencias se publicó el 3 de abril de 2014 en varios medios de comunicación impresos, a saber: - *The Jamaica Gleaner* y *The Jamaica Observer*; sitio Web de la Junta de Comercio: - <http://www.tradeboard.gov.jm>;

e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es

automático. De ser así, indíquese: **f) la finalidad administrativa:**

no automático. De ser así, indíquese: **g) la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias:**

h) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias, si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, la razón por la que no puede proporcionarse esta información

Indefinida

3. Otros datos o información pertinentes: (es decir, título y datos completos de la disposición, inclusión o exclusión de determinados productos del régimen de licencias de importación y lista correspondiente; modificaciones relativas al órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)

Inclusión de los productos anteriores en la lista de productos que requieren licencias de importación. Téngase en cuenta que anteriormente solo las motocicletas con una cilindrada mínima de 700 centímetros cúbicos y las camionetas estaban sujetas a las prescripciones en materia de licencias de importación.

¹ "Los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias de importación o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación [...]" (párrafo 1 del artículo 5).